



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

ok

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2022.

**APROBADO**  
28.11.2022

Honorables Congressistas  
Plenaria del Senado  
Congreso de la República.

**Asunto:** Proposición el literal e del artículo 6 del **Proyecto de Ley número 006 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 095 de 2022 Senado y el Proyecto de Ley 109 de 2022 Senado:** “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles”

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al literal e del artículo 6 del **Proyecto de Ley número 006 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 095 de 2022 Senado y el Proyecto de Ley 109 de 2022 Senado:** “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles”

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Se incluye la expresión movimientos políticos dentro de los estipulados previstos por la norma, teniendo de presente que la protección prevista en favor de la mujer por las disposiciones previstas en la inactiva legislativa, resultan necesarias no únicamente en el marco de los partidos políticos; resultando de igual manera necesaria su aplicación frente a otros actores del proceso electoral, como los movimientos políticos. En igual sentido se plantea modificar la expresión partido por colectividad política, con el objetivo de garantizar la generalidad de la norma, frente a otros tipos de organizaciones diferentes a los partidos políticos.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
e. Violencia sexual: Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. Asimismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a "intercambiar" favores sexuales para ganar una candidatura en el partido o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales del partido.	e. Violencia sexual: Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. Asimismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a "intercambiar" favores sexuales para ganar una candidatura en el partido <u>o movimiento político o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales del partido de la colectividad.</u>

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

~~APROBADO~~  
28.11.2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

**APROBADO**  
28 NOV. 2022

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal e del artículo 6 del **Proyecto de Ley número 006 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 095 de 2022 Senado y el Proyecto de Ley 109 de 2022 Senado:** “*Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles*” el cual quedara así:

e. Violencia sexual: Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. Asimismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a “intercambiar” favores sexuales para ganar una candidatura en el partido o movimiento político; o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales de la colectividad.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**  
Honorable Senadora  
Partido Liberal Colombiano.

~~APROBADO~~  
28 NOV 2022